



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2026 - MPLP

Tingo María, 15 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° D000076-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 25 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la **“DIRECTIVA INTERNA QUE REGULA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”** en mérito al artículo 139 del TUO de la Ley 27444, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - **Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 139.- Potestad administrativa para autenticar actos propios. “La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”.** (Texto según el artículo 128 de la Ley N° 27444);

A través del Informe N° D000138-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 02 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta, la necesidad institucional del proyecto de Directiva Interna denominada: **“DIRECTIVA INTERNA QUE REGULA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO,** se sustenta en la necesidad institucional derivada de:

- Renuncias continuas de fedatarios.
- Negativa a asumir dichas funciones adicionales.
- Sobrecarga operativa en determinadas áreas.
- Paralizaciones de trámites por la falta de dar fe a documentos internos.

Por lo precedentemente expuesto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que resulta necesario aprobar una directiva interna que regule el procedimiento de autenticación de actos propios, delimite responsabilidades, establezca criterios formales para la autenticación, garantice trazabilidad y registro, precisando que dicha potestad no sustituye ni elimina la figura del fedatario institucional; la potestad administrativa para autenticar actos propios deriva del principio de legalidad, se sustenta en el principio de eficacia y celeridad administrativa, garantiza continuidad del servicio al público, evita paralización del flujo documentario por ausencia o renuncia de fedatarios. Asimismo, la regulación interna fortalece la seguridad jurídica institucional y reduce contingencias disciplinarias derivadas de interpretaciones erróneas; en ese sentido, concluye que en concordancia con lo establecido en el artículo 139 del TUO de la Ley N° 27444, que reconoce expresamente la potestad administrativa para autenticar actos propios, resulta VIABLE la aprobación de la presente directiva; toda vez que la propuesta normativa no contraviene el marco legal vigente, sino que desarrolla operativamente una potestad administrativa ya reconocida por el ordenamiento jurídico, contribuyendo a la continuidad del servicio público y la eficiencia administrativa institucional;

De otra parte, con Informe Técnico N° D000010-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 11 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye que la **“DIRECTIVA INTERNA QUE REGULA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, se encuentra ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al Anexo N° 01 de la Resolución de Alcaldía N° 953-2014-MPLP, Directiva General que fija los criterios para la; formulación, tramitación, aprobación y actualización de las Directivas Institucionales. Dicha directiva, cuenta con los suficientes argumentos que motivan y validan su sustento técnico;

Mediante el Informe N° D000076-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 25 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita aprobación de la **“DIRECTIVA INTERNA QUE REGULA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, debiendo continuar el trámite mediante acto resolutorio;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2026 - MPLP

El objetivo de la **“DIRECTIVA INTERNA QUE REGULA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, es regular de manera clara, uniforme y técnicamente sustentada el ejercicio de la potestad administrativa de dar fe respecto de los documentos emitidos por cada órgano en el ámbito de su competencia, garantizando los principios de legalidad, celeridad, seguridad jurídica, trazabilidad y control posterior, así como, la no afectación de las competencias del fedatario institucional, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe de aprobar dicha directiva;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000218-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 09 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión del proyecto de la citada directiva, formulada por la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se advierte que el proyecto de **“DIRECTIVA INTERNA QUE REGULA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, está formulado de acuerdo con las normas legales pertinentes aplicables al caso y a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 953-2014-MPLP de fecha 13 de octubre de 2014; asimismo, existiendo los informes técnicos favorables (Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional), y con el sustento jurídico correspondiente, opina que resulta procedente la aprobación mediante un acto resolutivo de Alcaldía, la **“DIRECTIVA INTERNA QUE REGULA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001308-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001087-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 09 y 10 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DIRECTIVA N° 002-2026-MPLP “DIRECTIVA INTERNA QUE REGULA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”** que consta de diez (X) numerales, dos (II) anexos; los mismos que forman parte de la presente resolución de alcaldía; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento. Estratégico y Modernización Institucional, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.